

Autorizan viaje de Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú a Panamá, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 6684-CU-2020

Huancayo, 3 de febrero 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el programa indicativo del Encuentro de Rectores ARCA 2020, de la Asociación de Rectores del Caribe y las Américas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los miembros de la Asociación de Rectores del Caribe y las Américas-ARCA se actualizan con cada encuentro de rectores que se realiza. El mismo se organiza cada dos años;

Que, ARCA es una organización de encuentro de los liderazgos institucionales al más alto nivel que promueve el intercambio y la cooperación innovadora de los talentos de las Universidades;

Que, estando organizado el Encuentro de Rectores 2020 a llevarse a cabo los días 24 y 25 de febrero 2020, a llevarse a cabo en Panamá, Panamá. En sesión de Consejo Universitario del 28 de enero 2020, se aprobó por unanimidad autorizar el permiso y viáticos al Rector para su participación;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y el acuerdo de Consejo Universitario del 28 de enero 2020;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el viaje a Panamá para la participación del Dr. Moisés Ronald Vásquez Caycedo Ayra, Rector, en el Encuentro de Rectores ARCA 2020, los días 24, 25 y 26 de febrero 2020.

2° DISPONER se otorgue al Rector, los viáticos y pasajes aéreos internacionales conforme al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

3° ENCOMENDAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
Secretaria General

1906072-1

Otorgan duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 7095-CU-2020

Huancayo, 15 de setiembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el expediente de fecha 13.08.2020 por medio de la cual doña Karina Elena Salvatierra Yarasca, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, doña Karina Elena Salvatierra Yarasca solicita Duplicado de Diploma el Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, por pérdida, el mismo que fue expedido el 30.01.2002, Diploma N° 226, Fojas 127, el Tomo 031-B, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre del 2020.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de doña Karina Elena Salvatierra Yarasca, de fecha primigenia 30.01.2002, por motivo de pérdida.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a doña KARINA ELENA SALVATIERRA YARASCA, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N°226, Fojas 127 del Tomo 031-B.

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Ingeniería de Sistemas.

Regístrese y comuníquese.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
Secretaria General

1906053-1